

Bogotá, 25-08-2024

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20245350679521**

Fecha: 25-08-2024

Señor

Branco Alonso Godoy Godoy

Calle 35 # 6 - 90

branco.godoy1@gmail.com

Cúcuta/Norte de Santander

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20245340195342 del 19-01-2024

Respetado señor Godoy:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual nos informa lo siguiente: "(...) *la secretaria de transito esta embargando cuentas bancarias cuando no esta permitido ante la ley , no quieren preescribir multas y estan obligando a pagar las multas a personas sin darles el derecho al minimo vital y denuncio tambian que el sistema judicial nunca da falla a favor de la gente que tiene mi mismo caso voy a enviar todos los derechos de ptcion y respuestas que he recibido para que esto lo estudie la supertransporte (...)*". (Sic)

Sea lo primero informar que, debido a la cantidad de peticiones, quejas y reclamos que recibe esta Superintendencia desde todo el territorio nacional, se presentó un represamiento en el trámite de las peticiones radicadas, motivo por el cual entramos en un plan de contingencia con el fin de evacuar los documentos pendientes, entre las cuales encontramos la presente solicitud, razón esta que impidió a la entidad contestar en los términos legales.

En atención al contenido de su solicitud, nos permitimos informar que la petición fue contestada y remitida mediante oficio 20245350519391 del 19-06-2024, al correo electrónico branco.godoy1@gmail.com

Superintendencia de Transporte

Portal Web: www.supertransporte.gov.co

Dirección: Dg 25g # 95 A 85, Torre 3 Piso 1 y 4, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 3526700 Línea Gratuita: (+57) 018000915615

Correos institucionales:

ventanillaunicaderadicacion@supertransporte.gov.co - atencionciudadano@supertransporte.gov.co

Así las cosas, en cumplimiento a la Ley 1755 DE 2015 artículo 19 inciso segundo que estipula: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles, o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane (subrayado fuera de texto).

Teniendo en cuenta lo anterior, nos atenemos a la respuesta anteriormente remitida.

Atentamente,

Superintendencia de Transporte
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano
535

Anexo: Radicado 20245350519391 en un PDF
Proyectó: Julio César Echeverri Gómez
<https://d.docs.live.net/2dbd000695f7bf18/Escritorio/armar%20para%20contestar/Respuesta%20al%20radicado%20%2020245340195342%20petici%C3%B3n%20reiterativa.docx>